Sindicatura Gerencia

CONVOCATORIA FONDO PATRIMONIAL SENA
CIRCULAR INTERNA

PARA:	ESTUDIANTES PROGRAMAS DE CONTADURIA, ECONOMIA, ADMINISTRACION DE EMPRESAS, DERECHO, TRABAJO SOCIAL, ENFERMERÍA, MICROBIOLOGÍA, NUTRICIÓN Y DIETÉTICA, INGENIERÍA COMERCIAL, INGENIERIA FINANCIERA, INGENIERIA DE SISTEMAS, INGENIERIA CIVIL.
DE:	SINDICATURA
ASUNTO:	REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO DEL FONDO PATRIMONIAL SENA.
FECHA:	FEBRERO 17 DE 2021

A raíz de la reforma tributaria, ley 223 de 1995, artículo 181, las Universidades privadas aprobadas por el ICFES, que sean entidades sin ánimo de lucro, no estuvieron obligadas hasta el 31 de diciembre de 2002 a efectuar aportes al SENA. Por lo tanto, con los recursos liberados se constituyó un fondo patrimonial, cuyos rendimientos se destinan exclusivamente a financiar las matrículas de estudiantes de bajos ingresos, cuyos padres demuestren que no tienen ingresos superiores a cuatro salarios mínimos mensuales legales vigentes y a financiar proyectos de educación, ciencia y tecnología.

Por lo anterior, los estudiantes que consideren que cumplen con los requisitos para ser beneficiarios del FONDO SENA, pueden postularse según el procedimiento que se describe a continuación.

1- Efectuar solicitud al Consejo Directivo.

2- Demostrar mediante declaración juramentada autenticada en notaría, que depende económicamente de los padres y que estos no tienen ingresos superiores a cuatro salarios mínimos legales mensuales vigentes, lo cual debe ser certificado por la empresa donde laboren, de ser trabajadores independientes mediante certificado de ingresos de un Contador Público y anexar la copia de la tarjeta profesional del Contador. (Certificados vigentes).

   Si el estudiante trabaja, debe demostrar mediante carta laboral actual que gana menos de cuatro salarios mínimos legales mensuales vigentes.

3- Traer un paz y salvo de tesorería, en el que conste que pagó todo el año 2020 (anexarlo a la solicitud).

Sindicatura Gerencia

4- Que no tenga materias pendientes, esto es, que se encuentre nivelado académicamente. (certificado académico)

5- Demostrar un promedio de notas igual o superior a 3.5 en el último período académico 2020

6- Se excluyen los estudiantes de primer semestre por no contar con el promedio de un período académico anterior y los de último semestre porque no habrá una próxima matrícula para aplicar dicho beneficio.

OBSERVACIONES:

1. El plazo para elevar la solicitud beneficio de matrícula, será hasta el 31 de marzo de 2021, a las 18:00 horas.

2. Los documentos mencionados deben ser remitidos a la Sindicatura - oficina Sede Belmonte o al correo alba.grisales@unilibre.edu.co

3. Quien no cumpla todos los requisitos indicados anteriormente, no será tenido en cuenta, ni quien presente la solicitud extemporáneamente.

4. Los beneficiarios se escogerán atendiendo al mejor promedio en el período académico inmediatamente anterior (mínimo 3.5).

5. El número de estudiantes a financiar se determinará por el Consejo Directivo, atendiendo al número de matriculados por facultad.

6. Los beneficios otorgados serán con cargo a los créditos de cada beneficiado; en caso de no tener crédito, le será abonado al valor de la matrícula del período siguiente

Cordialmente,

BEATRIZ ELENA LEÓN DE LA PAVA
Síndico – Gerente